



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo N° 1100140030022023-00537

En atención al informe secretarial que antecede, bajo el amparo del artículo 286 del C.G.P. se **CORRIGE** el inciso segundo del auto calendado del 9 de junio de 2023, el cual quedara así:

“LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA a favor de **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, como vocera del Patrimonio Autónomo **FC ADAMANTINE NPL**, en contra de **DORA KATHERINNE GUECHA ROMÁN** por las siguientes sumas de dinero: (...)”, y no como allí se había indicado.

En lo demás permanezca incólume la providencia mencionada.

Notifíquese esta providencia junto con la que es objeto de corrección.

De otro lado, con fundamento en el art. 76 del C. G. P., se acepta la renuncia del poder conferido a la abogada **KAREN VANESSA PARRA DIAZ**, como apoderada de la parte demandante.

La renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Para tal efecto se allegó la documental que constata el cumplimiento del mencionado requisito.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
29 hoy 8 de agosto de 2023, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario